



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNÁMONOS PARA CRECER

UNIDAD DE CAMBIO CLIMÁTICO Respuesta solicitud MARN-2019-0133

“Información solicitada sobre responsabilidad legal de la contaminación del aire en San Salvador”.

Se puede considerar lo siguiente:

- En la Constitución de la República se establece en el artículo 65 que el Estado y las personas están obligados a velar por la conservación y restablecimiento de la salud; en ese sentido, dispone con base en el artículo 117 que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.
- Además, en la Ley de Medio Ambiente en el artículo 47 refiere que la protección de la atmósfera se regirá por asegurar que ésta no sobrepase los niveles de concentración permisibles de contaminantes, establecidos en las normas técnicas de calidad del aire, relacionadas con sustancias o combinación de éstas, partículas, ruidos, olores, vibraciones, radiaciones, y alteraciones lumínicas, y provenientes de fuentes artificiales, fijas, o móviles.

De tal manera que tanto en la Constitución de la República y en la Ley de Medio Ambiente, se considera la protección de la salud y del medio ambiente, y ahí cabe la protección de la atmósfera.

En ese sentido, se han desarrollado normativas para la protección de la atmósfera, entre ellas se tienen:

- Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.11.01:01 Calidad del Aire Ambiental. Inmisiones Atmosféricas.
- Norma salvadoreña Obligatoria NSO 13.11.03:01 Emisiones Atmosféricas. Fuentes Móviles.

Ambas normativas están publicadas en el Diario Oficial.

Actualmente se socializa con el sector privado la propuesta de Reglamento de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas Puntuales, que estaría regulando las emisiones atmosféricas provenientes del sector industrial.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNÁMONOS PARA CRECER

Otra iniciativa ha sido presentar la pieza de correspondencia de “Reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”, la cual tiene como objetivo mejorar la calidad del aire, al proponer mejores tecnologías vehiculares, combustibles limpios, multas si no se cumplen los niveles máximos permisibles de emisiones de fuentes móviles, entre otros aspectos.

La pieza de correspondencia se encuentra publicada en:

<http://www.marn.gob.sv/conasav-propone-a-asamblea-legislativa-reformas-a-la-ley-de-transporte-terrestre/>